



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el artículo 62 bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- **En materia de casos en que se requiere votación por mayoría calificada en el Congreso.**

Planteada por los Diputados José Refugio Sandoval Rodríguez del Partido Verde Ecologista de México, Simón Hiram Vargas Hernández del Partido de la Nueva Alianza, Norberto Ríos Pérez del Partido Primero Coahuila, Samuel Acevedo Flores del Partido Socialdemócrata, Fernando Simón Gutiérrez Pérez del Partido Acción Nacional, Eliseo Mendoza Berrueto del Partido Revolucionario Institucional y Norma Alicia Delgado Ortiz del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Primera Lectura: 17 de Diciembre de 2013.

Segunda Lectura: 14 de Enero de 2014.

Turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

Primera Lectura del Dictamen: 21 de Enero de 2014.

Segunda Lectura del Dictamen: 28 de Enero de 2014.

Declaratoria: 5 de Febrero de 2014.

Decreto No. 456

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: P.O. 11 / 7 de Febrero de 2014



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 62 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTAN LOS C.C. DIPUTADOS JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ DEL PARTIDO DE LA NUEVA ALIANZA, NORBERTO RÍOS PÉREZ DEL PARTIDO PRIMERO COAHUILA, SAMUEL ACEVEDO FLORES DEL PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA, FERNANDO SIMÓN GUTIERREZ PEREZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ELISEO MENDOZA BERRUETO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, EN MATERIA DE CASOS EN QUE SE REQUIERE VOTACIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA EN EL CONGRESO.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

Los suscritos Diputados integrantes de la 59 Legislatura del Congreso del Estado, presentamos la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el artículo 62 Bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



El Estado de Coahuila de Zaragoza, es un estado moderno, el cual constantemente enfrenta nuevos retos en la búsqueda del bienestar social y colectivo.

En este sentido, a fin de garantizar el orden social y el adecuado funcionamiento de las instituciones, debe emprenderse un esfuerzo constante por mantener al estado a la vanguardia legislativa, implementando innovaciones jurídicas que deriven en beneficios concretos para todos los coahuilenses, para lo cual es fundamental contar con un marco jurídico estatal que permita construir una infraestructura legal, que fortalezca el desarrollo económico, social y político en el estado.

La presente iniciativa de reforma tiene como finalidad, implementar mecanismos dentro del proceso legislativo que permitan una participación más activa de las minorías, permitiendo que el resultado de dicho proceso atienda las distintas visiones y opiniones de las ideologías del estado, generando con ello mayor estabilidad política en Coahuila de Zaragoza.

➤ **Tendencia Internacional**

Vale la pena resaltar ciertos aspectos jurídicos que han brindado estabilidad política tanto a países de primer mundo como en desarrollo. Sistemas que tras un exhaustivo análisis de las circunstancias en que fueron aplicados y los resultados obtenidos, han sido considerados de aplicación en nuestro estado para fortalecer los diversos factores que brindan mayor estabilidad a la que tradicionalmente ofrece Coahuila de Zaragoza.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



En la Unión Europea y diversos países de la misma como Francia y España; ha sido implementado, dentro de los procedimientos decisorios de los parlamentos, un nuevo sistema, llamado de mayoría cualificada, la cual consiste en que, para la aprobación de ciertos asuntos fundamentales, se requiere el voto de las dos terceras partes del total de los miembros del parlamento, a fin de que se represente por lo menos al 65% de la población.

➤ **Estabilidad Política**

La estabilidad política es uno de los pilares de una democracia plena. Es muy importante para el estado no sólo ser políticamente estable sino también transmitir esta imagen, ya que ésta es un medio por el cual se alcanza la tranquilidad, el orden y la justicia social, lo cual generará entre otras cosas certeza jurídica, profesionalización de las instituciones, y permitirá que al exterior, se conozca al estado como poseedor de un marco jurídico estable que brinde seguridad a aquellos que pretendan realizar inversiones en su territorio.

Esta cualidad del estado, consiste en alcanzar el equilibrio homeostático es decir, que se mantengan siempre equilibrados los componentes y propiedades del estado, por lo cual, es necesario generar sistemas funcionales y transparentes, que deriven en una normativa no propensa a cambios continuos y significativos, así como obstaculizar la existencia potencial de corrupción, evitando que esta se mezcle y prevalezca frente a la política del gobierno.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



En este contexto, con el objeto de fortalecer la estabilidad política del estado, se propone, modificar la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para introducir la mayoría calificada para la aprobación de iniciativas en materias específicas.

➤ **Mayoría calificada.**

Esta reforma busca primordialmente incrementar la estabilidad política del estado, ya que la mayoría calificada es un medio por el cual se alcanza la tranquilidad, el orden y la justicia social.

Una de las modificaciones que se proponen a través de la presente iniciativa, consiste en que se requerirá una mayoría específica para la modificación de leyes, lo cual generará, como ya se ha comentado en esta exposición, entre otras cosas, certeza jurídica, profesionalización de las instituciones, y permitirá que al exterior se conozca al estado como poseedor de un marco jurídico estable.

Algo característico de un parlamento democrático es que refleja la diversidad social de la población, un parlamento que no es representativo en este sentido dejará en algunos grupos y comunidades sociales una sensación de desventaja en el proceso político, o incluso de exclusión lisa y llana, lo que incidirá en la calidad de la vida pública o la estabilidad del sistema político y la sociedad en general.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



En ese sentido, se establece un procedimiento más riguroso e incluyente, por lo cual se prevé requiere el voto de las dos terceras partes del congreso, para la modificación y reforma a las normas relacionadas con las materias siguientes:

- Electoral.
- Derechos Humanos.
- Deuda Pública.
- Fiscalización superior del Estado y los Municipios.
- Penal.
- Las relacionadas con las Leyes de Ingresos del Estado y los Municipios, así como los Presupuestos de Egresos de los mismos.
- Designación de los integrantes de los Organismos Públicos autónomos.
- En relación con el Comité Estatal de Vinculación Hacendaria.
- En relación con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Lo anterior , para garantizar que la participación de las minorías parlamentarias tome relevancia en la aprobación de iniciativas en dichas materias, logrando con esto una mayor representación de todas las regiones del Estado, ideologías políticas y sectores de la población, brindando con ello mayor seguridad y estabilidad en la esfera jurídica.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto, por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política de Coahuila de Zaragoza, así como 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se presenta ante este Honorable Congreso lo siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 62 Bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 62 Bis. Para la aprobación de toda iniciativa o decreto, se necesita el voto de la mayoría de los diputados.

Se requiere el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, cuando se trate de:

I. Iniciativas o decretos en materia:

1) Electoral.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



- 2) De Derechos Humanos.
- 3) De Deuda Pública.
- 4) De Fiscalización superior del Estado y los Municipios.
- 5) Penal
- 6) Las relacionadas con las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios así como con los Presupuestos de Egresos de los mismos.
- 7) De designación de integrantes de Organismos Públicos autónomos.
- 8) Relacionados con el Comité Estatal de Vinculación Hacendaria.
- 9) Relacionados con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

II. Las demás previstas en esta Constitución.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a los previsto en este Decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta Soberanía, respetuosamente solicitamos que la reforma presentada sea votada a favor.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 17 de Diciembre de 2013.**

POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ.

POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



POR EL PARTIDO PRIMERO COAHUILA

DIPUTADO NORBERTO RÍOS PÉREZ

POR EL PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA

DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES.

POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIERREZ PEREZ.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIPUTADO ELISEO MENDOZA BERRUETO

POR EL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA

DIPUTADA NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ.